

2060-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **BELEN**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de las siguientes personas: Evelyn Vanessa Delgado Zumbado, cédula de identidad 111370180; Vielca Carolina Flores Álvarez, cédula de identidad 402220397; Carlos Ricardo Cedeño Barrantes, cédula de identidad 112470773; Manuel Antonio Morera Rodríguez, cédula de identidad 401440899; Daniel Mauricio Rojas Taylor, cédula de identidad 110430213; Elizabeth Fonseca Ortega, cédula de identidad 107670263; Carol Adriana Ruiz Álvarez, cédula de identidad 401710593 y Maria de los Ángeles Muñoz Ruiz, cédula de identidad 104350897; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON BELEN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111370180	EVELYN DELGADO ZUMBADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
402220397	VIELCA CAROLINA FLORES ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112470773	CARLOS RICARDO CEDEÑO BARRANTES	TESORERO PROPIETARIO

401440899	MANUEL ANTONIO MORERA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110430213	DANIEL MAURICIO ROJAS TAYLOR	SECRETARIO SUPLENTE
107670263	ELIZABETH FONSECA ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

Quitar la marca de cambios

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401710593	CAROL ADRIANA RUIZ ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104350897	MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110430213	DANIEL MAURICIO ROJAS TAYLOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
111370180	EVELYN DELGADO ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112470773	CARLOS RICARDO CEDEÑO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402220397	VIELCA CAROLINA FLORES ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

Ref., No. S: 10787-2025, **10926-2025**